



CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES POR DÍAS Y HORAS DETERMINADAS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. FANNY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, ASISTIDAS POR EL LICENCIADO ALBERTO ROMERO REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE "LOYALTY SOCCER CLUB" A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL JUAN MANUEL CHONG NORIEGA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CLUB" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", D CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- EL MUNICIPIO declara:

I.1 Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2 Los artículos 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, indican que los municipios del Estado regularán sus atribuciones y funcionamiento de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, la Constitución Local, la Ley Orgánica citada, los Bandos Municipales, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

I.3 La Licenciada JUANA CARRILLO LUNA, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente convenio en términos de los artículos 128 fracción V, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en términos del Acuerdo aprobado en el desahogo del punto VI de la Orden del Día de la Primera Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, a través de la cual la faculta para suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento.

I.4 La Maestra FANNY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ, fue nombrada Directora de Educación, Cultura, turismo y Deporte, por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, mediante Acuerdo de Cabildo del Municipio de Cuautitlán, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el primero de enero de 2025.

I.5 El Licenciado ALBERTO ROMERO REYES, Secretario del Ayuntamiento, acredita su personalidad a través de su nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, quien concurre a la celebración del presente convenio de conformidad

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677





con lo previsto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el diverso 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.6 Dentro de los bienes inmuebles que lo conforman, se encuentra la instalación deportiva denominada estadio municipal "Los Pinos" ubicado en Avenida de los Ahuehuetes número 106, Los Morales, Código Postal 54800, Cuautitlán, México.

I.7 Cuenta con Registro Federal de causantes es MUCU800101S75.

I.8 Señala su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, México C.P. 54820.

## II.- "EL CLUB" declara:

II.1 Que "LOYALTY SOCCER CLUB" es una Asociación Civil, constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según se desprende de la escritura pública número (25,595) VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO (DXXIX) QUINIENTOS VEINTINUEVE, otorgada por el Licenciado JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, Notario Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete de la Ciudad de Puebla y del Patrimonio Federal.

II.2 Que el C. JUAN MANUEL CHONG NORIEGA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, acredita su personalidad en términos de la Protocolización de estatutos de la Asociación Civil denominada "LOYALTY SOCCER CLUB A. C.", pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, Notario Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete de la Ciudad de Puebla y del Patrimonio Federal, instrumento número 23,839 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Nueve), Volúmen Número CDXCV (Cuatrocientos Noventa y Cinco), la cual se integra a este instrumento en fotocopia simple para que pase a formar parte del mismo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas las facultades que le fueron conferidas dentro del mencionado instrumento notarial.

II.3 Su objeto social es entre otros la promoción, fomento, orientación, difusión, práctica y competencia en el deporte de futbol en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional e internacional, así como la realización e implementación de desarrollo de programas infantil y juvenil, coadyuvar y promover con distintas instituciones en la formación de equipos selección de jugadores, organización de eventos recreativos, deportivos y formativos para la niñez, juventud y sociedad en general, a fin de fomentar la formación de deportistas y entrenadores en el deporte de futbol.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes LSC200821U83 y señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar calle Valle de Aranjuez No. 21 Int. D-6, Col. Valle de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52787. Identificándose con copia simple del pasaporte Número G28926499, expedido por el Gobierno de México.

II.5 Que su representada "LOYALTY SOCCER CLUB" A. C., administra "EL CLUB CORDOBÉS FUTBOL" equipo que participa en la Liga Premier el cual participará como equipo local cada quince días en el estadio municipal "Los Pinos" en términos del presente convenio.

II.6 Ha verificado el estado físico de los espacios e instalaciones deportivas para su uso, mismas que se encuentran en muy buenas condiciones.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



### III. Declaran "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL MUNICIPIO", concede a favor de la jurídico colectiva denominada "LOYALTY SOCCER CLUB" A. C., el uso temporal por días y horas determinados de las instalaciones deportivas conocidas como estadio municipal "Los Pinos", en la inteligencia que el "CLUB", disfrutará durante su permanencia dentro de dichas instalaciones, de la cancha, vestidores, oficina directiva, bodega de materiales y herramienta, baños públicos y tribunas.

**SEGUNDA.**- Convienen ambas "PARTES" que "EL CLUB" podrá hacer uso de las instalaciones deportivas antes mencionadas en la cláusula anterior en un horario comprendido los días sábados de las 14:00 a las 20:00 horas, cada quince días cuando le corresponda jugar como equipo local, **iniciando el primer partido o evento el sábado 23 de agosto del año 2025 y durante las temporadas 2025-2026 y 2026-2027** en que participe el citado club, con la salvedad de que una vez concluida la temporada regular, si "EL CLUB" obtuviera su clasificación a la fase de finales, "EL MUNICIPIO", se obliga a concederle la permanencia en el uso de dichos espacios, previo convenio que al respecto se celebre a fin de convenir las nuevas fechas y horarios.

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen que "EL CLUB", pagará a "EL MUNICIPIO", por el uso de dichas instalaciones deportivas de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por evento deportivo, el cual deberá pagarlo en las oficinas de la Tesorería Municipal, cito en calle Alfonso Reyes S/N, Fracc. Santa María, Cuautitlán, México, C.P. 54820 o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipio de Cuautitlán México, con anticipación de 24 horas de realizarse el evento, requisito sin el cual no se le permitirá el acceso al mencionado inmueble.

**CUARTA.** - "EL MUNICIPIO" permitirá al personal acreditado y designado por "EL CLUB", previa comunicación por escrito respecto a sus nombres, el acceso a dichas instalaciones, un día previo al uso de la mencionada instalación deportiva, para verificar el estado de las instalaciones.

**QUINTA.** - "EL CLUB" se obliga a conservar, cuidar y dar mantenimiento adecuado al campo, área de vestidores, oficina, bodega, baños y gradas, así como a las áreas autorizadas para su uso, además de realizar a su costa las reparaciones necesarias, cuando sean ocupadas por "EL CLUB", cuando lleve a cabo el evento deportivo como local.

**SEXTA.** - "EL CLUB" se obliga a realizar los siguientes compromisos:

- a) El uso del logo del municipio de Cuautitlán México, en las playeras de los jugadores integrantes de "EL CLUB", sin erogación económica alguna por parte de "EL MUNICIPIO".
- b) Permitir el uso y nombre de Cordobés FC en su academia de futbol de Cuautitlán.
- c) Capacitar a sus entrenadores con su metodología.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677





- d) Los uniformes que se proporcionarán para la academia tendrán un 40% de descuento.
- e) La publicidad que se tendrá "EL CLUB" en sus redes sociales y uniformes llevarán mención del municipio de Cuautitlán.
- f) Se realizarán visorias en fechas acordadas para captar talento de Cuautitlán.
- g) Realizar activación con jugadores.
- h) La presentación del Plantel se realizará en el Palacio Municipal y un par de lugares representativos del Municipio que indique "EL MUNICIPIO".
- i) De acuerdo a los lineamientos que marca la federación mexicana de futbol, pintara la zona de baños, vestidores e instalaran las butacas en la zona técnica.
- j) En conjunto con "EL MUNICIPIO" se pretende hacer labor social en navidad, día de reyes, visita a orfanatos y centros de adultos mayores.
- k) Realizará la copa Cordobés Cuautitlán y visitará escuelas de primaria, secundaria y bachillerato para promover el deporte con dicho certamen.
- l) Participación y activación en los partidos de local con anuncios del municipio en el medio tiempo.

**SÉPTIMA.** - "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar una ambulancia y personal paramédico, así como personal de la Guardia Civil para el auxilio, el cual estará disponible durante el evento deportivo que será en el horario de 16:00 a 20:00 horas. Los gastos que se generen en caso de atención médica deberán ser cubiertos exclusivamente por "EL CLUB".

**OCTAVA.** - Convienen "LAS PARTES", que "EL CLUB", deberá cuidar la totalidad del mobiliario ubicado y dispuesto en la instalación deportiva estadio municipal "Los Pinos" durante el evento deportivo, así como reparar el daño y resarcir el perjuicio por los daños materiales, parciales o totales, causados a las instalaciones objeto del presente Convenio o a los bienes contenidos dentro de las mismas, ya sea por negligencia, descuido o intención e inclusive por el público asistente.

**NOVENA.** - Por lo que hace al mobiliario y equipo dispuesto por "EL CLUB" para el desarrollo de sus actividades que a la fecha ya se encuentran dentro de las instalaciones deportivas del estadio municipal "Los Pinos" y los cuales de acuerdo a su naturaleza, forman parte del inmueble arrendado por haberse instalado sobre dicho inmueble, los mismos quedaran en beneficio de las instalaciones del propio estadio municipal "Los Pinos" una vez concluido el presente pacto consensual por lo que desde ahora "EL CLUB" cede los derechos de propiedad o posesorios en favor de "EL MUNICIPIO" respecto de los mencionados bienes muebles.

**DÉCIMA.** - Convienen "LAS PARTES", que "EL CLUB" se obliga a responder por los daños y perjuicios que ocasione, por el uso indebido del espacio y/o instalación deportiva, o de aquellos que se hayan causado al mobiliario por su culpa o negligencia, así como por los daños ocasionados por el público asistente y por los usuarios que estén inscritos o registrados ante "EL CLUB".

**DÉCIMA PRIMERA.** - En virtud de que "EL CLUB" es el único responsable de la(s) persona (s) que se encuentra (n) comprometida (s) dentro del personal que utilizará (n) las instalaciones y espacios deportivos objeto del presente convenio, "LAS PARTES" reconocen que no existe relación laboral alguna entre "EL MUNICIPIO" y el personal que representa "EL CLUB", quien éste último será el único obligado y responsable a cumplir oportunamente con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables respecto de su personal. En consecuencia, el personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente contrato, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleo, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" se obliga a que en cada evento deportivo que celebre, conforme al calendario establecido en la cláusula SEGUNDA de este convenio, se cuente con personal calificado para dar los primeros auxilios a las personas que llegasen a sufrir alguna lesión o contusión con motivo del uso de dicho espacio, ya sean de su equipo o de sus adversarios.

Se entenderá por personal calificado a aquel que cuente con la capacidad, pericia, licencia, experiencia y conocimientos necesarios en el campo de la medicina, para asistir de manera inmediata a las personas que durante el partido de fútbol requieran este tipo de atención, siempre y cuando la misma se lleve a cabo en el espacio o instalación deportiva autorizada. En tal supuesto, "EL MUNICIPIO" se obliga a coordinar el traslado en ambulancia hacia el hospital público o privado, de la persona o personas que lo requieran, de manera inmediata al acontecimiento del suceso que motive la realización de tal acción.

**DÉCIMA TERCERA.** - Se prohíbe la venta de artículos deportivos o de artículos no relacionados con las actividades que va a desempeñar "EL CLUB" sin previo consentimiento por escrito de parte de "EL MUNICIPIO" así como el consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de drogas dentro del estadio municipal "Los Pinos". El desacato a esta cláusula será motivo de rescisión del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.** - Serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando el "CLUB" destine o le dé mal uso al inmueble materia del presente convenio.
- b) Cuando el "CLUB" no cumpla con los compromisos contenidos dentro de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- c) Por actos que alteren o pongan en riesgo el orden y la seguridad pública o concurra alguna causa de interés general.
- d) En caso de que "EL CLUB" modifique el uso al que se destinó "EL INMUEBLE".
- e) Si se transfiere, ceden o enajenen por cualquier título los derechos derivados del presente convenio.
- f) Deje de cubrir el pago por concepto de dos o más eventos deportivos que le corresponda como equipo local.

**DÉCIMA QUINTA.**- Cualquier modificación que desee realizar "EL CLUB" sobre el inmueble materia del presente convenio, posterior a la suscripción del presente, deberá ser autorizado por "EL MUNICIPIO", por lo que deberá notificársele por escrito de aquellos cambios que se desean realizar, el cual se deberá de especificar el proyecto a realizar, los objetivos y el beneficio que se pretende alcanzar, por lo que por escrito "EL MUNICIPIO" emitirá su autorización o no de las modificaciones o adecuaciones solicitadas. En caso de autorizar, las modificaciones o adecuaciones que correrán a cargo de "EL CLUB" quedarán en beneficio del espacio propiedad de "EL MUNICIPIO", una vez concluido el convenio.

**DÉCIMA SEXTA.**- Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes tendrán acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial por lo que "EL CLUB" deberá mantener en estricta confidencialidad la información y documentación relacionada con el contenido del presente convenio, así como toda documentación e información a que tuviera acceso a través de la otra parte derivado del presente instrumento, debiendo conservarse como confidencial bajo las responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole por lo que no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros. Asimismo, con fundamento en los artículos 21 fracción V, 22 y 23 de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, sus Datos Personales se utilizarán de

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



forma que estipulen el aviso de privacidad simplificado que le fue puesto a disposición de la firma del siguiente convenio y del cual declara conocer en su totalidad otorgando su pleno conocimiento al aviso de privacidad como del presente instrumento, aviso que en copias se anexa al presente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - "EL CLUB", no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones del presente convenio, ni dar en total o parcial el inmueble del presente instrumento. La violación dará lugar a la rescisión del presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.** - En caso de existir controversia o litigio en cuanto a la interpretación del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en Cuautitlán, Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera derivar en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por triplicado en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, en fecha 9 de Julio del 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

LICDA. JUANA CARRILLO LUNA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

"EL CLUB"  
LOYALTY SOCCER CLUB A. C.

JUAN MANUEL CHONG NORIEGA  
DIRECTOR GENERAL

MTRA. FANNY PAOLA CEBALLOS SÁNCHEZ,  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE

LIC. ALBERTO ROMERO REYES,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

